

C I R C U L A R N° 1.050

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 30 de Diciembre de 1991.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Enero de 1992	\$ 5.325.835.-
Pago de liquidación de renta vitalicia al señor Carlos Enrique Quilodrán, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	444.005.-
Pago de liquidación de renta vitalicia al señor Luis Alberto López Silva, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	173.324.-
Pago de liquidación de subsidio al sr. Zacarías Vallejos Zapata, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica	14.579.-
Pago de Liquidación de subsidio al señor Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna	119.545.-

000429

Pago de Liquidación de subsidio al sr. Heriberto Miranda Marín, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	90.332.-
Pago de Liquidación de subsidio al señor Enrique Mena Gaviño, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Fernando	21.868.-
Pago atención hospitalaria, exámenes médicos y gastos de traslado, originados por el accidente del señor Enrique Mena Gaviño, voluntario del Cuerpo de Bomberos de San Fernando	171.537.-
Pago de confección de prótesis dentarias para el voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Mateo Kukulján Guerrero.	124.400.-
Pago de honorarios médicos, y de hospitalización originados por el accidente del señor Heriberto Miranda Marín, voluntario perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	866.811.-
Pago de honorarios médicos, originados por la confección de prótesis dentarias para el voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Luis López Silva	406.840.-
Pago de servicios hospitalarios brindados al sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna	210.400.-
Pago de asistencia médica al Instituto de Neurocirugía, por atención brindada al señor Agustín Valdés Valdívila, voluntario perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	1.000.-
Restitución de gastos de hospitalización al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario accidentado señor Víctor Cifuentes Romero	243.485.-
Restitución de gastos por la compra de un marca-pasos para el sr. Carlos Quilodrán, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	520.360.-

Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso

15.055.-

\$ 8.749.376.-

A deducir por fallecimiento de la señora Olivia Blanco Vigliensoni, renta vitalicia correspondiente al mes de Noviembre de 1991

- 43.735.-

\$ 8.705.641.-

=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 690.989.-
ALLIANZ	386.102.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	77.245.-
CIGNA	293.388.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	404.663.-
CONTINENTAL	225.437.-
CRUZ DEL SUR	1.075.499.-
CHILENA CONSOLIDADA	1.072.583.-
EUROAMERICA	156.039.-
INTERAMERICANA	275.973.-
ISE GENERALES S.A.	90.003.-

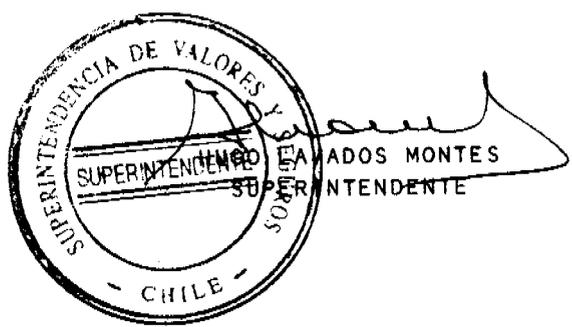
000431

ITALIA	115.491.-
PREVISION	493.848.-
REAL CHILENA	82.898.-
RENTA NACIONAL	123.387.-
REPUBLICA	482.800.-
UNION ESPAÑOLA	47.814.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.758.377.-
AMERICAN RE (CHILE)	476.588.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>376.517.-</u>
	\$ 8.705.641.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular N°. 1.049, fue enviada para todos los fondos de Crédito Universitario.

000432